



Periódico Oficial

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN



Monterrey, Nuevo León - Miércoles - 2 de Septiembre de 2026

NO BAJAMOS LA GUARDIA — 2026 —

Índice

Sección Segunda

V VARIOS

TOMO CLXIII
NÚMERO
117 II

Sumario



VARIOS.

■ AVISOS.

AVISO DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA “MALJUT DESARROLLOS, S.A.P.I DE C.V.”, A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS.....	4-5
---	-----

■ EDICTOS.

JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L., ÚNICO EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 586/2026.	6
--	---

JUZGADO MIXTO DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL VILLALDAMA, N.L., ÚNICO EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 403/2026.	7
--	---

JUZGADO MIXTO DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL VILLALDAMA, N.L., ÚNICO EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 444/2026.	8
--	---

JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L., ÚNICO EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 482/2026.	9
--	---

JUZGADO MIXTO DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL VILLALDAMA, N.L., ÚNICO EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 354/2026.	10
--	----

JUZGADO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL GALEANA, N.L., ÚNICO EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 112/2026.	11
---	----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 731/2025.....	12-13
---	-------

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N.L., 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 154/2023.....	14
---	----

JUZGADO SÉPTIMO DE JURISDICCIÓN CONCURRENTES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1017/2025.....	15-16
---	-------



Periódico Oficial

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN



JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N.L., 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1020/2025.....	17
JUZGADO PRIMERO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L., 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 582/2008.....	18-19
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 89/2021.....	20
JUZGADO SEGUNDO DE JUICIO FAMILIAR ORAL DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N.L., 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 454/2024.....	21-22
JUZGADO SEGUNDO DE JURISDICCIÓN CONCURRENTES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 120/2016.....	23
JUZGADO QUINTO DE JUICIO FAMILIAR ORAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 593/2025.....	24-25
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L., 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1425/2017.....	26
JUZGADO SEGUNDO DE JURISDICCIÓN CONCURRENTES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 509/2022.....	27
JUZGADO QUINTO DE JUICIO FAMILIAR ORAL MIXTO DEL DÉCIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL APODACA, N.L., 3º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 53/2026.....	28
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N.L., 3º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1657/2025.....	29
JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 3º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 150/2025.....	30-31
JUZGADO QUINTO DE JURISDICCIÓN CONCURRENTES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 3º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 887/2018.....	32-33
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 3º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1041/2023.....	34
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DÉCIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL APODACA, N.L., 3º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 67/2025.....	35
JUZGADO SEGUNDO DE JUICIO FAMILIAR ORAL DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L., 3º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1001/2025.....	36
JUZGADO CUARTO DE JUICIO FAMILIAR ORAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 3º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 720/2025.....	36

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**MALJUT DESARROLLOS, S.A.P.I. DE C.V.**

Monterrey, Nuevo León, a 31 de Agosto de 2026.

Con fundamento en la Ley General de Sociedades Mercantiles y en los Estatutos Sociales de **MALJUT DESARROLLOS, S.A.P.I. DE C.V.**, por este conducto se convoca a los accionistas de la sociedad a la **Asamblea General Ordinaria de Accionistas**, que tendrá verificativo el día 21 de Septiembre de 2026, a las 10:00 am horas, en el domicilio social de la sociedad, ubicado en Ave. Alfonso Reyes No. 2612, Local 11, Colonia Del Paseo Residencial, Monterrey, Nuevo León, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia, declaración de quórum legal e instalación de la Asamblea.
- II. Análisis, discusión y, en su caso, revocación de los poderes generales y especiales conferidos al socio **MARIANO PUENTE ESPAÑA**, así como de su cargo dentro de los órganos de administración de la Sociedad; nombramiento del nuevo Presidente del Consejo de Administración y del Secretario de la Sociedad, otorgamiento de facultades y autorización para protocolización e inscripción de los acuerdos respectivos.
- III. Análisis, discusión y, en su caso, designación del nuevo Comisario de la Sociedad.
- IV. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación y autorización para llevar a cabo una auditoría integral de carácter fiscal, contable y financiero de la Sociedad, correspondiente a los ejercicios sociales de los años 2024 y 2025, incluyendo la revisión, análisis y verificación de la totalidad de los ingresos, recursos y cantidades recibidas por la Sociedad durante dichos periodos, cualquiera que sea su origen o concepto, así como de su registro, administración, aplicación, disposición, destino y ejecución; la revisión de cuentas bancarias, estados de cuenta, transferencias, depósitos, retiros, pagos, comprobantes, facturación, contabilidad, declaraciones fiscales, contratos y demás documentación relacionada con el manejo de los recursos de la Sociedad.
- V.-Designación de delegados especiales para llevar a cabo la protocolización de la presente acta, gestionar su inscripción ante el Registro Público de Comercio y realizar todos los actos necesarios para el cumplimiento de las resoluciones que, en su caso, adopte esta Asamblea.



Se hace del conocimiento de los accionistas que la documentación relacionada con los asuntos comprendidos en el Orden del Día se encuentra a su disposición para su consulta.

Sin otro particular, se les exhorta a su puntual asistencia.

Atentamente,

MALJUT DESARROLLOS, S.A.P.I. DE C.V.


NORBERTO EMMANUEL RODRÍGUEZ LOZANO
Secretario del Consejo de Administración

Orden No. 1298 02



EDICTO

En fecha 19 diecinueve de agosto de 2026 dos mil veintiséis, se admitió a trámite el **juicio sucesorio de intestado** a bienes de **Sanjuana Garza González**, denunciado por **Rufino José González González, Ulises Omar, Rufino Eloy, Edgar Osbaldo, Mauricio Francisco, Aurelia Lizett y Sagrario Iveth**, de apellidos **González Garza**, bajo el número de expediente **586/2026**; ordenándose la publicación de un edicto por una sola vez en el Boletín Judicial, Periódico Oficial y en el periódico de elección de la parte actora, pudiendo ser en su caso "Milenio Diario", "El Porvenir" o "El Norte", que se edita en la capital del Estado, mediante el cual se convoque a todas aquellas personas que se consideren tener derecho a la masa hereditaria, a fin de que acudan a deducirlo al local de este juzgado, dentro del término de **30 treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto ordenado.

Cadereyta Jiménez, Nuevo León, a 27 de agosto de 2026.

**LA C. SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE LO CIVIL
Y FAMILIAR DEL QUINTO DISTRITO
JUDICIAL DEL ESTADO**

Licenciada **Bertha María Serna Cisneros**

SECRETARÍA JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEGUNDO MIXTO
DE LO CIVIL Y FAMILIAR
DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL
CALLE DE LA JUSTICIA, S/N, CENTRO

Orden No. 1304

02





PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO MIXTO
DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL
VILLALDAMA, N. L.

EDICTO

Con fecha 13 trece de agosto de 2026 dos mil veintiséis, en el expediente judicial número 403/2026, formado con motivo del juicio sucesorio de intestado a bienes de Artemio Hernández Solís, se ordenó publicar por una sola vez un edicto en el periódico El Porvenir, Milenio Diario Monterrey o El Norte -a elección de los interesados-; en el Periódico Oficial del Estado y en el Boletín Judicial convocando a las personas que se crean con derecho a la herencia a fin de que acudan a esta autoridad a deducirlo dentro del término de 30 treinta días naturales, contados a partir de la última publicación del edicto ordenado.

Villaldama, Nuevo León, a 20 de agosto de 2026.

El Ciudadano Secretario del Juzgado Mixto
del Noveno Distrito Judicial del Estado.

Licenciado Santos Amadeo Galvan Barrón

Orden No. 1303 02





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO MIXTO DEL NOVENO DISTRITO
JUDICIAL
VILLALDAMA, N.L.

EDICTO

Con fecha 24 veinticuatro de agosto de 2026 dos mil veintiséis, se admitieron a trámite las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad Perpetuam, promovidas por Elsa Verónica Vázquez Alvarado, dentro del expediente número 444/2026, con el fin de justificar la posesión como medio para acreditar el pleno dominio del siguiente bien inmueble: Bien inmueble consistente en el lote de terreno urbano número 9 con manzana 116, ubicado en calle Canales número 1600, en la colonia Raúl Caballero, en Estación Rodríguez, en el municipio de Ciudad Anáhuac, Nuevo León, con una superficie total de 518.283 metros cuadrados, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Noroeste: mide 21.126 metros y colinda con lote número 7, con propiedad de Manuel Coronado Morales; Al Noreste: mide 23.910 metros y colinda con lote número 9, con propiedad de Yolanda Álvarez Esquivel; Al Sureste: mide 21.817 metros y colinda con calle Canales; Al Suroeste: mide 24.508 metros y colinda con lote 10, con propiedad de Ricardo Fuentes Loa. Ordenándose publicar por una sola vez un edicto en el Periódico Oficial del Estado, como en el diario El Porvenir que se editan en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, así como en tres lugares públicos de los Municipios de Villaldama, Nuevo León (lugar de ubicación del Juzgado) y Anáhuac, Nuevo León (lugar donde se ubica el inmueble objeto de las presentes diligencias).

Lo que se comunica en esta forma de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2915 del Código Civil del Estado.



Villaldama, Nuevo León, a 27 de agosto de 2026
El ciudadano Secretario del Juzgado Mixto del
Noveno Distrito Judicial del Estado.

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO MIXTO
DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL
VILLALDAMA, N.L.

Licenciado Santos Amadeo Galván Barrón

Al contestar este Oficio, cítese el número del mismo, fecha y Expediente

Orden No. 1301

02



EDICTO

En fecha 5 cinco de agosto de 2026 dos mil veintiséis, se admitió a trámite el **juicio sucesorio de intestado** a bienes de **Juan Antonio Flores Tovar**, denunciado por **Yolanda Lizzeth y Juan Antonio**, de apellidos **Flores Villarreal y Yolanda Esther Villarreal González**, bajo el número de expediente **482/2026**; ordenándose la publicación de un edicto por una sola vez en el Boletín Judicial, Periódico Oficial y en el periódico de elección de la parte actora, pudiendo ser en su caso "Milenio Diario", "El Porvenir" o "El Norte", que se edita en la capital del Estado, mediante el cual se convoque a todas aquellas personas que se consideren tener derecho a la masa hereditaria, a fin de que acudan a deducirlo al local de este juzgado, dentro del término de **30 treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto ordenado.

Cadereyta Jiménez, Nuevo León, a 26 de agosto de 2026.

**LA C. SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE LO CIVIL
Y FAMILIAR DEL QUINTO DISTRITO
JUDICIAL DEL ESTADO**

Licenciada Bertha María ~~Sanja Cisneros~~

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEGUNDO MIXTO
DE LO CIVIL Y FAMILIAR
DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL
CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L.

Orden No. 1300

02





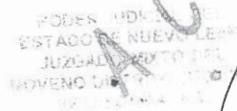
PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO MIXTO
DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL
VILLALDAMA, N. L.

EDICTO

Con fecha 31 treinta y uno de julio de 2026 dos mil veintiséis, en el expediente judicial número 354/2026, formado con motivo del juicio sucesorio de intestado a bienes de Ramiro González García, Marselina Contreras Flores y Ramiro González Contreras, se ordenó publicar por una sola vez un edicto en el periódico El Porvenir, Milenio Diario Monterrey o El Norte -a elección de los interesados-; en el Periódico Oficial del Estado y en el Boletín Judicial convocando a las personas que se crean con derecho a la herencia a fin de que acudan a esta autoridad a deducirlo dentro del término de 30 treinta días naturales, contados a partir de la última publicación del edicto ordenado.

Villaldama, Nuevo León, a 10 de agosto de 2026.
El Ciudadano Secretario del Juzgado Mixto
del Noveno Distrito Judicial del Estado.

Licenciado Santos Amador Galvan Barrón



[Firma manuscrita]

Orden No. 1297

02





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR
DEL DÉCIMOPRIMER DISTRITO JUDICIAL
GALEANA, N. L.

Edicto

Periódico Oficial

Varios

Al contestar este Oficio, cítese el número
del mismo, fecha y Expediente

Con fecha 20 veinte de mayo de 2026 dos mil veintiséis, se admitió a trámite el expediente judicial número 112/2026, relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria sobre información ad perpetuum a fin de acreditar dominio de inmueble, promovidas por Raúl Gutiérrez Salazar, a fin de justificar la posesión sobre un bien inmueble: "Lote de terreno, ubicado en el municipio de Galeana, Nuevo León, que tiene como medidas y colindancias las siguientes; del punto (1) al punto (2) mide 42.19 metros; del punto (2) al punto (3) mide 21.21 metros; del punto (3) al punto (4) mide 21.02 metros del punto (4) al punto (5) mide 14.87 metros, del punto (5) al punto (6) mide 21.10; del punto (6) al punto (7) mide 7.07 metros; del punto (7) al punto (8) mide 15.52 metros; del punto (8) al punto (9) mide 12.21 metros; del punto (9) al punto (10) mide 10.63 metros; del punto (10) al punto (11) mide 13.93 metros; del punto (11) al punto (12) mide 15.65 metros; del punto (12) al punto (13) mide 5.39 metros; del punto (13) al punto (14) mide 25.02; del punto (14) al punto (15) mide 9.22 metros; del punto (15) al punto (16) mide 2.00 metros; del punto (16) al punto (17) 23.35 metros; del punto (17) al punto (18) mide 70.11 metros; del punto (18) al punto (19) mide 12.65 metros; del punto (19) al punto (20) mide 4.12 metros; del punto (20) al punto (21) mide 3.00 metros; del punto (21) al punto (22) mide 27.73 metros; del punto (22) al punto (23) mide 21.54 metros; del punto (23) al punto (24) mide 48.80 metros; del punto (24) al punto (25) mide 45.65 metros; del punto (25) al punto (26) mide 36.06 metros; del punto (26) al punto (27) mide 14.76 metros del punto (27) al punto (28) mide 14.04 metros; del punto (28) al punto (29) mide 28.00 metros; del punto (29) al punto (30) mide 7.62 metros; del punto (30) al punto (31) mide 19.21 metros; del punto (31) al punto (32) mide 13.00 metros; del punto (32) al punto (33) mide 13.00 metros; todos los puntos mencionados anteriormente colindan con Arroyo Indios; del punto (33) al punto (34) mide 74.71 metros; del punto (34) al punto (35) mide 135.06 metros; del punto (35) al punto (36) mide 64.76 metros, todos los puntos anteriormente mencionados colindan con calle Cuauhtémoc; del punto (36) al punto (37) mide 301.88 metros; del punto (37) al punto (38) mide 10.82 metros; del punto (38) al punto (39) mide 216.10 metros para cerrar el perímetro del punto (39) al punto (1) mide 56.85 metros; todos los puntos anteriormente mencionados colindan con acequia antigua. Teniendo dicho lote de terreno una superficie total de 10.11125 ha." (sic). Ordenándose publicar por una sola vez el presente edicto, en el *Boletín Judicial*, *Periódico Oficial* y el *Periódico El Porvenir* que se edita en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, como en los lugares públicos y visibles de esta ciudad y en los estrados de este juzgado, esto a fin de hacer del conocimiento de terceros la posesión y el pleno dominio, que en concepto de propietario manifiesta Raúl Gutiérrez Salazar, respecto del bien inmueble mencionado a fin de dar debido cumplimiento a lo establecido por el artículo 941 del *Código de Procedimientos Civiles* vigente en el *Estado de Nuevo León*. Doy fe.

Galeana, Nuevo León, a 19 de junio de 2026.

La C. Secretario del Juez Mixto de lo Civil y Familiar de Primera Instancia del
Décimo-Primer Distrito Judicial en el Estado.

PODER JUDICIAL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR
DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL
GALEANA, N. L.

Lic. Rosa Margarita Hernández Hernández

Cuauhtémoc s/n, Esq. 15 de Mayo
Galeana, N. L.

Tel: 01 (826) 213-14-50 y 51

02





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 153262

A Adalberto González Méndez con domicilio desconocido, en el Juzgado Tercero de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, en fecha 16 dieciséis de octubre de 2025 dos mil veinticinco, se radicó el expediente judicial número 731/2025 relativo al juicio ordinario civil promovido por Leticia González Sandoval en contra de: 1. Luis Lauro González Méndez; 2. Adalberto González Méndez; 3. Adair González Méndez; y 4. Francisco González Méndez, reclamando las siguientes prestaciones: A).- De los C.C. LUIS LAURO, ADALBERTO, ADAIR y FRANCISCO JAVIER de apellidos GONZÁLEZ MENDEZ, solicito que se les REQUIERA para que realicen todos aquellos trámites que sean necesarios ante las instancias correspondientes, para el OTORGAMIENTO de la ESCRITURA PÚBLICA a favor de la suscrita, del BIEN INMUEBLE consistente en: LOTE DE TERRENO SITUADO DENTRO DEL PERÍMETRO URBANIZADO DE ESTA CIUDAD DE GALEANA NUEVO LEÓN, PORCIÓN QUE SE DETERMINA EN LA FORMA SIGUIENTE: POR EL LADO NORTE MIDE (15) QUINCE METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DEL SR. MIGUEL SALAZAR, AL SUR, IGUALMENTE MIDE (15) QUINCE METROS EN COLINDANCIA CON EL SR. OSWALDO ALMANZA; POR EL ORIENTE MIDE (28.70) VEINTIOCHO METROS SETENTA CENTÍMETROS Y LIMITA CON LA CALLE DE CASTELAR Y POR EL PONIENTE MIDE (28.80) VEINTIOCHO METROS OCHENTA CENTÍMETROS EN COLINDANCIA CON PROPIEDAD DEL PROPIO VENDEDOR, LA CUAL SE RESERVA, CON EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 01-007-021, INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA REGISTRADO BAJO NÚMERO 237, FOLIO 169, VOLUMEN 30, LIBRO 2, SECCIÓN 1ª, SUB-SECCIÓN (B), PEQUEÑA PROPIEDAD, DE FECHA 02 DE MAYO DEL AÑO 1987, DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, DEL OCTAVO DISTRITO REGISTRAL, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE GALEANA NUEVO LEÓN. Cuyos DERECHOS DE PROPIEDAD le son reconocidos a C. LUIS LAURO GONZALEZ SANDOVAL, en la ESCRITURA PÚBLICA DE ORIGEN, para lo cual deberá EMITIR SU INSTRUCCIÓN a la autoridad que corresponda a fin de que, en EJECUCIÓN TOTAL de la SENTENCIA, se ordene OTORGAR a la SUSCRITA la ESCRITURA PÚBLICA respectiva. B).- Para el caso de que no se ALLANEN A LA DEMANDA, los C.C. LUIS LAURO, ADALBERTO, ADAIR y FRANCISCO JAVIER de apellidos GONZALEZ MENDEZ, deberán ser condenados al PAGO de los GASTOS y COSTAS JUDICIALES que se originen con motivo de la tramitación del presente JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE OTORGAMIENTO DE ESCRITURA. Mediante providos de fecha 4 cuatro de julio de 2026 dos mil veintiséis y 6 seis de julio de 2026 dos mil veintiséis, se ordenó notificar a la referida parte demandada por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial, así como en un periódico de los de mayor circulación, quedando a elección del interesado esto último el hacer la publicación en el Diario el Porvenir, periódico El Norte, en el periódico Milenio, Diario de Monterrey o el ABC de Monterrey, lo anterior para los efectos de que dentro del término de 9 nueve días ocurra a producir contestación la parte demandada y a oponer las excepciones de su intención si las tuviere en la inteligencia de que dicha notificación surtirá sus efectos a los 10 diez días contados desde el siguiente al de la última publicación, lo anterior con fundamento en el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, debiéndosele prevenir a Adalberto González Méndez para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, apercibido de que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones de carácter personal se le hará en la forma prevista por el artículo 68 del Ordenamiento legal en cita. Así mismo quedan a disposición de Adalberto González Méndez las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado. DOY FE.-

MARIA TRINIDAD LOZANO MARTINEZ
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

No. Edicto:153262 - 84EA7E6B-2CA2-F111-BAC0-061022300097





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Varios

Firmante	Nombre	MARIA TRINIDAD LOZANO MARTINEZ	
	Cargo	C. Secretario	
	ID	83EA7E6B-2CA2-F111-BAC0-061022300097	
	# Serie	3030303031303030303030373136323830303437	
Firma	Fecha(UTC/MTY)	27/08/2026 3:31:46pm / 27/08/2026 9:31:46am	
	Sello	YY1BW0rSVWYTC0+Cu0A+G6C6s65e++RGXeXSfGZ17zgK+bc0L5Z/rfLk0206 J4bNS0hRZKU0nAJW5a3pKNLJR0pcTjgedInPg+awLHTcPuihyRqz/CmhpUSM wL+wd6VXvVMBsST6ASkMbNYg6OxyaJlksK2DvVv08RJ2FnBbd071DOg98A3B vA8pzoep+xxs8ASw6gVq3Ld2LBRgAYQONpL5QqwrO3IKcpgzIOCXsgLrfoNl tw3MAzoVQC6SHBM5NG8W8rCQwgVdkcutzudR0Uy8VZaCOHe3Kp3xZZVvX 2SEEZQdWSc1fng0RkyG51NgR8MyrukuXLA==	
OCSP	Fecha(UTC/MTY)	27/08/2026 03:31:52 PM / 27/08/2026 09:31:52 AM	
	Respondedor	OCSP SAT	
	Emisor	AC DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	
	# Serie	275106190557734646082654485476256902099002995253	
Valide la firma en https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=83EA7E6B-2CA2-F111-BAC0-061022300097			

ACTUACION

No. Edicto: 153262 - 84EA7E6B-2CA2-F111-BAC0-061022300097

Orden No. 1306

02-04-07





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL
SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N.L.

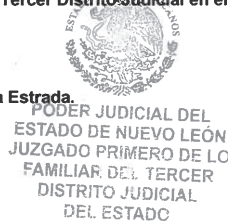
EDICTO**AL CIUDADANO: JUAN BRIGIDO HERNÁNDEZ GUAJARDO.****DOMICILIO: IGNORADO.**

En fecha veintiséis de mayo del año dos mil veintiséis, deducido del expediente número 154/2023, relativo al juicio ordinario civil sobre pérdida de la patria potestad respecto del menor MHT, promovido por Julia Iracema Treviño Bautista en contra de Juan Brigido Hernández Guajardo, ante el Juzgado Primero de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, se ordenó que el nombrado demandado sea emplazado a juicio como lo prevé el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Nuevo León, es decir, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial de esta Entidad, Boletín Judicial Estatal y en un periódico de mayor circulación. Es por lo que atendiendo a lo anterior, se ordena que se publique los edictos en referencia en el periódico "El Norte", que se edita en esta Entidad, a fin de dar cabal cumplimiento a lo referido en el arábigo 73. Ello, con la finalidad de que dentro del término de nueve días produzca su contestación; en la inteligencia de que, la notificación así realizada, surtirá sus efectos a los diez días contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos que se ordenan, quedando en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda y demás documentos acompañados a la misma para que el enjuiciado se instruya de ellas. De igual forma, prevengase al ciudadano Juan Brigido Hernández Guajardo, para que al momento de producir su contestación, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en cualquiera de los siguientes municipios: Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Santa Catarina y García, del Estado de Nuevo León, apercibida de que, en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal, se le harán por medio de instructivo de ley que se fije en la tabla de avisos, que para tal efecto se lleva en este Juzgado Familiar, según lo prevé el numeral 68 de la señalada ley, en relación con el contenido del Acuerdo General número 6/2013, del H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

San Nicolás de los Garza, Nuevo León a 29 de mayo de 2026.
El Secretario del Juzgado Primero de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado.

FM

Licenciada Maira Patricia Chavira Estrada



Orden No. 1307

02-04-07



EDICTO

A Consorcio de Bienes Raíces del Norte, Sociedad Anónima de Capital Variable con domicilio ignorado. En el Juzgado Séptimo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado, el 5 cinco de diciembre de 2025 dos mil veinticinco se previno la demanda y el 15 quince de diciembre de 2025 dos mil veinticinco, se admitió a trámite el expediente judicial número 1017/2025 relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por Salvador Ponce de León y Francisca Montes Posada, a través de su apoderado general para pleitos y cobranzas Agustín Bailón Popoca, en contra de Consorcio de Bienes Raíces del Norte, Sociedad Anónima de Capital Variable, reclamándose las siguientes prestaciones:

[...]

- a) La protocolización en escritura pública de los contratos de compraventa celebrados el 9 nueve de agosto de 1989 mil novecientos ochenta y nueve entre mi poderdante Salvador Ponce de León Garza y la persona moral Fraccionadora y Constructora Regiomontana, S.A. de C.V., respecto de los bienes inmuebles que enseguida se describen:

"LOTE 11 DE LA MANZANA No. 322 DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS MODELO, UBICADO EN MONTERREY, N.L. DISTA 43.83 MTS FORMADA POR LA CALLE DE SU UBICACIÓN Y CALLE MITLA.

EL TERRENO TIENE UNA SUPERFICIE DE 158.13 M2 Y LOS SIGUIENTES LINDEROS.

AL NORESTE 8.03 MTS. CON CALLE TETEPAN
AL SUROESTE 8.00 MTS CON LIMITE DE PROPIEDAD
AL SURESTE 20.00 MTS CON LOTE NO. 10
AL NOROESTE 19.52 MTS CON LOTE NO. 12"

"LOTE 12 DE LA MANZANA NO. 322 DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS MODELO, UBICADO EN MONTERREY, N.L. DISTA 34.87 MTS FORMADA POR LA CALLE DE SU UBICACIÓN Y CALLE MITLA.

EL TERRENO MATERIA DE ESTE CONTRATO TIENE UNA SUPERFICIE DE 169.31 MT2 Y LOS SIGUIENTES LINDEROS.

AL NORESTE 9.12 MTS CON CALLE TETEPAN
AL SUROESTE 9.00 MTS CON LIMITE DE PROP.
AL SURESTE 19.52 MTS CON LOTE NO. 11
AL NOROESTE 18.10 MTS CON LOTE NO. 13"

Dichos inmuebles se encuentran registrados bajo el número 2871, volumen 177, libro 58, sección Propiedad, unidad Monterrey, de fecha 6 de octubre de 1972, a nombre de Fraccionadora y Constructora Regiomontana, S.A.

- b) Cancelación de la inscripción señalada con anterioridad, con número 2871, volumen 177, libro 58, sección Propiedad, unidad Monterrey, de fecha 6 de octubre de 1972, y la consecuente inscripción a favor de mis representados de dicho bien en la citada dependencia.

- c) Pago de gastos y costas que se generen por la tramitación del presente juicio.

Lo anterior con base en los hechos y consideraciones de orden legal que a continuación se expresan:

[...]

Como resumen de los hechos, se precisa que las prestaciones antes referidas derivan de la protocolización en escritura pública de los contratos de compraventa celebrados en fecha 9 nueve de agosto de 1989 mil novecientos ochenta y nueve, entre Salvador Ponce de León Garza y la persona moral Fraccionadora y Constructora Regiomontana, S.A. de C.V., respecto de los bienes inmuebles identificados como los lotes 11 y 12 de la manzana número 322 del Fraccionamiento Lomas Modelo, ubicados en Monterrey, Nuevo León, cuyos antecedentes registrales obran inscritos bajo el número 2871, volumen 177, libro 58, sección Propiedad, unidad Monterrey, de fecha 6 seis de octubre de 1972 mil novecientos setenta y dos. Posteriormente y por los motivos expuestos en el proveído de fecha 19 diecinueve de junio de 2026 dos mil veintiséis, se ordenó



emplazar a Consorcio de Bienes Raíces del Norte, Sociedad Anónima de Capital Variable, por medio de edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local de ésta ciudad de Monterrey, Nuevo León, medios de difusión que a consideración del suscrito Juzgador, resultan ser el periódico "Milenio Diario" por lo que hace al primero de los medios a que hace alusión el mencionado dispositivo legal, en lo que concierne al periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en el periódico "Milenio Diario de Monterrey", "El Norte", "El Horizonte", o "El Porvenir", que se editan en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, a elección de la parte actora, por lo que respecta al segundo y último de dichos medios de difusión, así como 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado; haciéndole saber al referido demandado, que deberá presentarse en el local de éste juzgado dentro del término de 30 treinta días a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de los referidos edictos, a fin de que de contestación a la demandada instada en su contra, si para ello tuviere excepciones y defensas legales que hacer valer. En consecuencia, por medio del presente auto con efectos de mandamiento en forma, requiérase a la parte demandada sobre la protocolización en escritura pública de los contratos de compraventa y demás prestaciones accesorias que se reclaman. Así mismo allegue a dicho escrito de contestación copia simple o fotostática del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), de la Clave Única de Registro de Población (CURP), así como de la identificación oficial, siempre que exista obligación legal para encontrarse inscrito en los registros antes citados, previniéndola además para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del presente procedimiento, en el lugar del juicio, bajo el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal, se le practicarán en cualquiera de las formas prevista por los numerales 1069 y 1070 del *Código de Comercio*. En la inteligencia de que las copias de la demanda y de los documentos acompañados a la misma, para el traslado de ley quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado, en la inteligencia que los documentos base anexados al presente asunto son los siguientes: dos contratos de compraventa, 36 treinta y seis recibos de pago, acta de matrimonio, copias certificadas de escrituras públicas números 9195, 4911, 747, 799, 10031, 5450, 4277, dos copias certificadas de libertad de gravámenes y un escrito aclaratorio.

Monterrey, Nuevo León, a 30 treinta de junio de 2026 dos mil veintiséis.


Mónica Adriana Aguilar Martínez

Secretario adscrita al Juzgado Séptimo De Jurisdicción Concurrente Del Primer
Distrito Judicial Del Estado.

02-04-07





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL
SAN NICOLAS DE LOS GARZA, N.L.

Varios

Edicto

**Ciudadano Eduardo Antonio Junior Ortiz Gaytán.
Domicilio. Ignorado**

Por auto de fecha 12-doce de junio del año 2026-dos mil veintiséis, en el expediente judicial número **1020/2025**, relativo al **juicio ordinario civil sobre cancelación de pensión que promueve Antonio Ortiz Villarreal en contra de Eduardo Antonio Junior Ortiz Gaytán**, ante esta autoridad, ordena se practique el emplazamiento de **Ortiz Gaytán**, mediante la publicación de edictos por **"3 tres veces"** consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el periódico El Porvenir, así como en el Boletín Judicial del Estado. En la inteligencia de que la notificación hecha de esta manera surtirá sus efectos a los **"10 diez días"** contados desde el siguiente al de la última publicación, previéndose a la parte demandada para que dentro del término concedido para el efecto de producir contestación a la demanda instaurada en su contra, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General, San Nicolás Escobedo, Guadalupe, Monterrey de los Garza, San Pedro Garza García, Santa Catarina y García; apercibida de que en caso de no hacerlo así, las notificaciones personales que se le lleguen a ordenar en el presente asunto, se le harán por medio de la tabla de avisos que se lleva en este tribunal, conforme lo previene el artículo 68 del *Código de Procedimientos civiles para el Estado de Nuevo León*.-Doy Fe.-


Licenciado Rolando Isidro Turrubianes Reynaga
C. Secretario del Juzgado Segundo de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEGUNDO DE LO
FAMILIAR DEL TERCER
DISTRITO JUDICIAL

Orden No. 1296

02-04-07





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO MIXTO
DE LO CIVIL Y FAMILIAR
EL QUINTO DISTRITO JUDICIAL
CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L.

EDICTO

A las diez horas del día veintiuno de octubre del año dos mil veintiséis, tendrá verificativo en el local de este Juzgado Primero Mixto de lo Civil y Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, dentro de los autos del expediente judicial número **582/2008**, que se tramita ante este Juzgado Primero Mixto de lo Civil y Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, tocante al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por **Gilberto Casillas Álvarez, como apoderado general para pleitos y cobranzas de Tertius, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada**, quien a su vez comparece en representación de la titular de los derechos de crédito **HSBC México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC División Fiduciaria**, como Fiduciario del Fideicomiso irrevocable de administración número **F/262757**, en contra de **ROMÁN BELTRÁN ROSALES y LOURDES ADRIANA ZAMORA PACHECO**, la **AUDIENCIA DE REMATE EN PÚBLICA SUBASTA Y PRIMERA ALMONEDA** del bien inmueble embargado en autos, consistente en: "Lote de terreno marcado con el No. 46 de la manzana 130, del Fraccionamiento La Ciudadela Sector Real de San José, Segunda Etapa, ubicado en el municipio de Juárez, Nuevo León, con una superficie total de 90M2 con las siguientes medidas y colindancias: Al Noroeste mide 6.00 mts. a dar frente a la calle Real de Santa Luisa; Al Noreste mide 15.00 mts. a colindar con lote 47; Al Sureste mide 6.00 mts. a colindar con lote 13; Al Suroeste mide 15.00 mts. a colindar con lote 45. Las calles que circundan la manzana son: Al Noroeste Real de Santa Luisa; Al Noreste con Real de San Francisco; Al Sureste con Real de San Maximiliano; Al Suroeste con Real de Santa Isabel. Teniendo como mejoras la finca marcada con el Número 317 trescientos diecisiete, de la calle Real de Santa Luisa, del Fraccionamiento La Ciudadela, Sector Real San José, Segunda Etapa, ubicado en el Municipio de Juárez, Nuevo León". Cuyos datos de registro son los siguientes Número **8087**, Volumen **78**, Libro **81**, Sección **PROPIEDAD**, Unidad **JUÁREZ** de fecha **14 de NOVIEMBRE de 2005**. Convóquese a postores a la pública subasta mencionada mediante edictos que deberán publicarse por tres veces dentro del término de nueve días, tanto en el tanto en el Periódico Oficial del Estado (atendiendo a la periodicidad de la edición del mismo conforme al artículo 6 de la Ley que lo rige, pero sin contravenir la forma de publicación que estableció el legislador), en el periódico "El Porvenir" o "El Norte" a elección del accionante (en cualquiera de esos dos rotativos en días naturales respetando esa fórmula, luego que no existe impedimento para ello al no constituir una actuación judicial) y en los estrados del Juzgado (respetando esa fórmula en días hábiles. Entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el día noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo.- Sirviendo de base para el remate del bien inmueble

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO MIXTO
DE LO CIVIL Y FAMILIAR
EL QUINTO DISTRITO JUDICIAL
CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L.



citado con antelación, la cantidad de **\$352,516.66 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIECISÉIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL)**, que representa las dos terceras partes de la cantidad que posteriormente será citada, en virtud de que la mediación de los avalúos rendidos por los peritos designados en autos es la cantidad de **\$528,775.00 (quinientos veintiocho mil setecientos setenta y cinco pesos 00/100 Moneda Nacional)**, debiendo realizar las publicaciones correspondientes, convocando a postores por medio de Edictos. Así mismo, se hace del conocimiento que aquellas personas que deseen intervenir como postores al referido remate deberán consignar el **10% diez por ciento** efectivo del valor del bien inmueble que sirve como base para el remate, mediante certificado de depósito que expida la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, sin cuyos requisitos no serán admitidos en dicha subasta.- Por otro lado, respecto a las personas interesadas en participar como postores en la audiencia de remate, se les pondrá brindar mayor información en la Secretaría de este Juzgado Primero Mixto de lo Civil y Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado.-

Cadereyta Jiménez, Nuevo León, a **11** de agosto del año dos mil veintiséis

EL CIUDADANO SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL.


LICENCIADO HECTOR HUGO GONZÁLEZ CANTU

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO MIXTO DE LO CIVIL Y
FAMILIAR DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL
CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L.

Orden No. 1299

02-04-07





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

EDICTO

AL CIUDADANO: HERMINIA CANALES CANTÚ.

Por auto de fecha 12 doce de febrero del año 2021 dos mil veintiuno, se admitió a trámite ante el **Juzgado Primero de lo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, Juicio Sucesorio de intestado a bienes de Guillermo Sánchez Lozano**, dentro de los autos que integran el expediente judicial **89/2021**; se ordenó emplazar a **Herminia Canales Cantú**, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas tanto en el periódico "El Porvenir", en el Boletín Judicial del Estado y en el Periódico Oficial del Estado, todos que se editan en la Entidad, a fin de que dentro del término de 30-treinta días manifieste lo que a su interés legal convenga en relación al trámite del presente juicio, en relación a los numerales 64, 73 y 818 del código de procedimientos civiles en vigor. Doy fe.-

Sin otro particular, reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Monterrey, Nuevo León a 16 de febrero de 2026

Licenciado José de Jesús Coello Ibáñez.
C. Secretario del Juzgado Primero de lo Familiar
del Primer Distrito Judicial del Estado.

ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Orden No. 1305

02-04-07



A la Ciudadana: María Ernestina Martínez Sema.
Domicilio: Ignorado.

En fecha 16 dieciséis de abril del año 2024 dos mil veinticuatro, se admitió a trámite ante este Juzgado Segundo de Juicio Familiar Oral del Tercer Distrito Judicial del Estado, bajo el expediente judicial número 454/2024, el Juicio Oral de divorcio incausado, promovido por Javier Tobías Guzmán en contra de María Ernestina Martínez Sema. Luego, en fecha antes mencionada, esta Autoridad ordenó emplazar a la parte demandada para que dentro del término de 09-nueve días, acudiera al local de este Juzgado a producir su contestación y a oponer las excepciones y defensas de su intención si las tuviere. Posteriormente, en auto de fecha 09 nueve de febrero del año 2026 dos mil veintiséis, se ordenó emplazar a la aludida demandada María Ernestina Martínez Sema, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas tanto en el Periódico Oficial, Boletín Judicial y en el Periódico de Mayor Circulación, a fin de que dentro del improrrogable término de 09-nueve días acuda al local de este Juzgado a producir su contestación, y a oponer las excepciones de su intención si para ello tuviere que hacer valer. Aclaración hecha de que la notificación realizada en esa forma comenzará a surtir efectos a los 10-diez días contados desde el siguiente al de la última publicación, quedando a disposición de la parte reo en la Secretaría de la Coordinación de Gestión Judicial de los Juzgados Familiares Orales del Tercer Distrito Judicial, las copias de traslado de la demanda y demás documentos acompañados, para su debida instrucción. Finalmente, acorde con lo preceptuado por el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, prevengase a la parte demandada a fin de que señale domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones, dentro de los municipios a que alude el numeral citado con antelación, apercibido de que en caso de no hacerlo así las subsiguientes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de los estrados de este Juzgado.

San Nicolás de los Garza, Nuevo León, a 25 veinticinco de febrero del año 2026 dos mil veintiséis.
La Ciudadana Secretario de la Coordinación de Gestión Judicial del Poder Judicial del Estado

Licenciada Cynthia Ercilia Rodríguez Olivares.

CYNTHIA ERCILIA RODRIGUEZ OLIVARES
C. SECRETARIO ADSCRITO A LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL DE
JUZGADOS DE JUICIO FAMILIAR ORAL



H. TRIBUNAL SUPERIOR
SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
COORDINACIÓN DE GESTIÓN
JUDICIAL DE LOS JUZGADOS
DE JUICIO FAMILIAR ORAL





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN.
COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL
DE LOS JUZGADOS DE JUICIO FAMILIAR ORAL
SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N. L.
JUZGADO SEGUNDO DE JUICIO FAMILIAR ORAL

Firmante	Nombre	CYNTHIA ERCILIA RODRIGUEZ OLIVARES
	Cargo	C. Secretario
	ID	52EF0491-8312-F111-BABE-061022300078
Firma	# Serie	706A6620636A66320000000000000000000021C8C
	Fecha(UTC/M TY)	25/02/2026 7:52:44pm / 25/02/2026 1:52:44pm
	Sello	Ld0/E2ONcXBL1Ggp3Mwv8+GGfPpKHmyqKwnpyuya8Jtc30AZNoaLAqhpMVO cpTEPWum/843LOIMcNZEUQM5CjVEW9dCIL52hV+RwUw4OlgX6nv0JC7ru+ 9LJx0Iik87wzx+K8PtyPLBnX8gNf146eN9zdLUP1Yrq2aLL15LBSLcQD9HBUxkm MFeLNNVbHCoc6QzMy98N00i+6OxqZLTJnyUj76XsYbNRnMWuEcoZiEu5IH2 v66A2INIT1ymIUJK8QpxCo350DF05z+Q==
OCSP	Fecha(UTC/M TY)	25/02/2026 07:52:51 PM / 25/02/2026 01:52:51 PM
	Respondedor	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal
	Emisor	Autodad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal
	# Serie	8100399169072162307
Valide la firma en https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=52EF0491-8312-F111-BABE-061022300078		

ACTUACIONES

No. Edicto 150633 - 54EF0491-8312-F111-BABE-061022300078

Orden No. 1302

02-04-07



EDICTO

María Magdalena Villaseñor Vargas
Con domicilio: desconocido.

En el Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado dentro de los autos que integran el expediente 120/2016, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por **María del Carmen Tamez de la Garza**, en su carácter de **apoderada jurídica general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte**, en contra de **María Magdalena Villaseñor Vargas**, se advierte que por auto del 23 veintitrés de junio del 2026 dos mil veintiséis, se ordenó notificar por edictos a **María Magdalena Villaseñor Vargas**, sobre la admisión del incidente de regulación y liquidación de intereses ordinarios y moratorios, admitido mediante auto de fecha 17 diecisiete de octubre de 2025 dos mil veinticinco, los cuales se publicarán por 3 tres veces consecutivas, primeramente en los periódicos "El Norte", el "Porvenir" o el "Horizonte", que se edita en esta ciudad, a elección del interesado, en el periódico "Reforma" de circulación amplia y de cobertura nacional y en el Periódico Oficial del Estado. Asimismo, es de establecerse que se le reclama las siguientes prestaciones:

PRIMERO: Pago de la cantidad de \$2,889,189.88 (Dos Millones Ochocientos Ochenta y Nueve Mil Ciento Ochenta y Nueve Pesos 88/100 M.N.) por concepto de **intereses ordinarios incumplidos** generados desde el día 4-cuatro de Enero de 2015 hasta el día 6-seis de Octubre del 2025 - Dos Mil Veinticinco. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el Resolutivo Cuarto de la Sentencia definitiva dictada en el presente juicio en fecha 13-trece de Diciembre del 2016 Dos Mil Dieciséis y de conformidad con lo establecido en la cláusula Séptima del Contrato base de la acción.

SEGUNDO: Pago de la cantidad de \$5,785,198.25 (Cinco Millones Setecientos Ochenta y Cinco Mil Ciento Noventa y Ocho Pesos 25/100 M.N.) por concepto de **intereses moratorios incumplidos** generados desde el día 4-cuatro de Enero del 2016 Dos Mil Dieciséis, hasta el día 6-seis de Octubre del 2025 Dos Mil Veinticinco. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el Resolutivo Quinto de la Sentencia definitiva dictada dentro del presente juicio en fecha 13-trece de Diciembre del 2016 Dos Mil Dieciséis y de conformidad con lo establecido en la cláusula Octava del Contrato base de la acción.

Se precisa que la notificación hecha por edictos surtirá sus efectos a partir del día siguiente al de la última publicación que se realice en el citado Periódico, por lo que se hace necesario que la última publicación de edicto se realice en el citado Periódico Oficial del Estado. Haciéndose saber a la parte demandada que deberá presentarse dentro del término de 30 treinta días, contados del siguiente al de la última publicación realizada en los términos precisados, quedando en el Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado, a disposición de la parte demandada, las copias de traslado del incidente de regulación y liquidación de intereses ordinarios y moratorios, original de certificación contable y copia simple de cédula profesional, a fin que dentro del término legal de 3 tres días, computados a partir del siguiente a aquel en que quede legalmente notificada del presente auto, manifieste lo que a su derecho convenga respecto a la incidencia interpuesta; en la inteligencia que, dicha notificación surtirá efectos al día siguiente de haberse hecho la última publicación, debiéndose allegar a esta autoridad las constancias relativas a las citadas publicaciones, lo anterior con apoyo en el referido artículo 1070 del Código de Comercio. Lo que se hace de su conocimiento, para los efectos legales correspondientes. Doy fe.

Licenciado Mauricio Leal Espinosa
Secretario adscrito al Juzgado Segundo de Jurisdicción
Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado.

Orden No. 1287

31-02-04





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO QUINTO DE JUICIO FAMILIAR ORAL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 151284

EDICTO

Con fecha 09 nueve de octubre de 2025 dos mil veinticinco, se admitió a trámite el expediente judicial número 593/2025, relativo al procedimiento oral de divorcio incausado, promovido por Teresa Martínez Mercado, en contra de Víctor Hugo Pérez Guevara, por lo que por auto de fecha 23 veintitrés de marzo de 2026 dos mil veintiséis, se ordenó emplazar al ciudadano Víctor Hugo Pérez Guevara, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas tanto en el Periódico Oficial, Boletín Judicial y el Periódico El Porvenir, que se editan en la capital del Estado, a fin de que dentro del improrrogable término de 9 nueve días acuda al local de este Juzgado a producir su contestación por escrito. Aclaración hecha de que la notificación realizada en esa forma comenzará a surtir efectos a los diez días contados desde el siguiente al de la última publicación, quedando en la secretaría de este juzgado a disposición de la parte demandada, las copias de traslado de la solicitud planteada y demás documentos acompañados, para su debida instrucción. Por otra parte, acorde con lo preceptuado por el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León, se le previene para el efecto de que dentro del término otorgado señale domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le practicarán por medio de la Tabla de Avisos Electrónica que corresponde a este Juzgado.

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 14 CATORCE DE ABRIL DE 2026 DOS MIL VEINTISÉIS.
C. SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO DE JUICIO FAMILIAR ORAL DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

Lic. Carlos Villarreal Ramírez.-

CARLOS VILLARREAL RAMÍREZ
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO QUINTO DEL JUICIO FAMILIAR ORAL

ACTUACIÓN





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO QUINTO DE JUICIO FAMILIAR ORAL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Varios

Firmante	Nombre	CARLOS VILLARREAL RAMÍREZ	
	Cargo	C. Secretario	
Firma OCSP	ID	AB9981BE-1738-F111-BAC0-061022300097	
	# Serie	3030303031303030303030353139313535363036	
	Fecha(UTC/MTY)	14/04/2026 3:36:46pm / 14/04/2026 9:36:46am	
	Sello	LetsRr9XeCoCwy8IhB8w3zXMM8IqPbyKd6zhpJmjeepCyUY9Wh7RNDzvU+mQThbi3diaXg8p28PILUQYKnRhZUJwCRb4M3eN1ykpvsL58EYrDI64yD+hgKR0p20s8Ph5UbUzsNhy0vZ+uRJOuEYgc/SY+2miGeEKnTkGSsIPcnPaWPInQUAYJCPC/KxoLGPStd078Bkhg34GM69htbyfISj9BOFnV77SynxbDKRSYJ4Kh9QHxPFNqjaYhJuwcvjO4yFQjdutndNo4tzs++D8hKb/TzWkCywbjQX3YNydhI81ocVWJYL7UgRYCpWIEa6im/tcMz4AH2Kg==	
	Fecha(UTC/MTY)	14/04/2026 03:36:48 PM / 14/04/2026 09:36:48 AM	
	Respondedor	Servicio OCSP SAT	
	Emisor	AUTORIDAD CERTIFICADORA	
Valide la firma en https://www.pjnl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=AB9981BE-1738-F111-BAC0-061022300097			
# Serie 275106190557734646082654485476256902098969441081			

ACTUACIONES

Orden No. 1289

31-02-04





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.

**A LAS CIUDADANAS: GUSTAVO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
DOMICILIO: IGNORADO.**

En fecha 03 tres de noviembre de 2025 dos mil veinticinco, se admitió a trámite el incidente **incidente de liquidación y cobro de honorarios profesionales por indemnización** dentro del expediente judicial número **1452/2017**, formado con motivo del **juicio sucesorio de intestado** a bienes de **Eva González Carvajal**, incidente que fuera promovido por **Héctor Alejandro Blanco Sánchez**, posteriormente en fecha 18 dieciocho de junio del año 2026 dos mil veintiséis se ordenó notificar al ciudadano **Gustavo Rodríguez González**, por medio de edictos que se publicaran por 03 tres veces consecutivas tanto en el Periódico Oficial, Boletín Judicial, así como en el periódico de mayor circulación¹ (El Norte, El Metro, El Porvenir), que se editan en esta ciudad, a fin de que comparezca ante esta autoridad dentro del término de 03 tres días posteriores al que se encuentre legalmente notificado del presente proveído, a expresar lo que a sus derechos convenga. Aclaración hecha de que la notificación realizada en esa forma comenzará a surtir sus efectos a los **10 diez días** contados desde el siguiente al de la última publicación, quedando en la Secretaría de este Juzgado a disposición de las ciudadanas las copias de traslado de la solicitud inicial y demás documentos acompañados a la misma, para su debida instrucción, previniéndosele a fin que señale domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones, conforme al artículo 68 del Código Procesal Civil en consulta, apercibido que en caso de no hacerlo así las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de la tabla de avisos que para tal efecto se lleva en este juzgado.

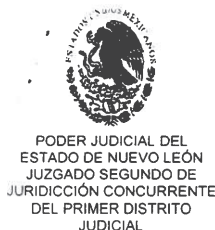
San Pedro Garza García, Nuevo León a 26 de junio del 2026.

LICENCIADO FERMIN CORTEZ RIVERA.
C. SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL
CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO

Orden No. 1291

31-02-04





EDICTO

**A Santiago Alvarado Cortez y Ana Paper S.A. DE C.V.
DOMICILIO IGNORADO.**

Que dentro del expediente 509/2022 relativo al juicio ejecutivo mercantil, formado con motivo de la demanda promovida por Justo a la Medida, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada en contra de Santiago Alvarado Cortez y Ana Paper S.A. DE C.V., en donde se presentó un incidente de ejecución de convenio, el cual fue admitido en fecha 10 diez de febrero de 2023 dos mil veintitrés, en la que se encuentran solicitando a la parte demandada:

1.- El pago de la cantidad de la suerte principal del Convenio de Reconocimiento de Adeudo y pago Judicial por la cantidad de **\$265,585.73 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 73/100 M.N.)**.

2.- El pago de los intereses moratorios a razón del 3% (tres por ciento) mensual computados a partir del día hábil siguiente a la fecha de la parcialidad incumplida del Convenio de Reconocimiento de Adeudo y pago Judicial.

3.- El pago del Impuesto al Valor Agregado respecto de la cantidad de \$265,585.73 (doscientos sesenta y cinco mil quinientos ochenta y cinco pesos 73/100 M.N.), correspondiente al pago del capital.

4.- La entrega de la posesión material y jurídica de los bienes objeto de la garantía prendaria y la revocación del depositario judicial de los bienes muebles señalados en la cláusula tercera del convenio judicial.

5.- El pago de los gastos y costas que se hayan originado a raíz de la tramitación del presente incidente.

Por lo que se ordenó emplazar a la parte demandada Santiago Alvarado Cortez y Ana Paper S.A. DE C.V., por medio de edictos que deberán publicarse por 3 tres veces consecutivas en un periódico de circulación amplia en el Estado, como puede ser Periódico Milenio, El Norte, ABC o el Porvenir, así como en el periódico Reforma, de circulación Nacional y en el Periódico Oficial del Estado, emplazando por este conducto a la parte demandada (publicaciones que puedan realizarse en el periódico que decida la parte actora, siempre y cuando se dé cumplimiento en el sentido de que las publicaciones se realicen en un periódico de circulación Nacional y un periódico de circulación amplia), haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados del día siguiente al de la última publicación de los citados edictos, a producir su desahogo de vista de mismo. Haciendo constar que del escrito incidental se aprecian que la parte actora agregó, copias de traslado del referido incidente y del estado de cuenta certificado. Quedando a su disposición en la secretaría del Juzgado las copias de traslado correspondientes.- Do y fe -

Licenciado Zirahuen David Moreno Reyes.
Secretario del Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del
Primer Distrito Judicial del Estado.



ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEGUNDO DE JURISDICCIÓN CONCURRENT DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
SECRETARÍA

Orden No. 1293

31-02-04





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
Coordinación de Gestión Judicial de
los juzgados Familiares del Décimo
Tercer distrito judicial
Apodaca, N.L.

Al ciudadano Erik Alejandro González López.
Con domicilio desconocido.

Con fecha **6 seis de abril de 2026 dos mil veintiséis**, se admitió a trámite el expediente judicial **53/2026** derivado del **Juicio Oral de Alimentos**, promovido por **Yasmin Aracely Báez Ortiz**, en representación de su hijo de iniciales **D.A.G.B.**, en contra de **Erik Alejandro González López**; y dado que a la fecha, se desconoce el paradero de la parte demandada, en fecha **6 seis de abril de 2026 dos mil veintiséis**, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicarán por **3 tres veces** consecutivas en el **Periódico Oficial, Boletín Judicial y en el Periódico el Porvenir**, los cuales se editan en esta Entidad, notificándole a la **parte demandada** para que dentro del término de **5 cinco días**, ocurra a formular su contestación correspondiente. En la inteligencia de que la notificación realizada en esta forma comenzará a surtir sus efectos a los **10-diez** días contados desde el siguiente al de la última publicación del edicto ordenado, quedando en la Secretaría de este **Juzgado** a disposición de la parte demandada las copias de traslado respectivas, para que se imponga de ellos. Previéndose a la parte demandada, para que dentro del plazo concedido para su contestación, señale domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones. Aperciéndosele que en el supuesto de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le efectuarán por medio de instructivo que se fije en los estrados de este **Juzgado**, de conformidad con el numeral 68 código procesal civil en vigor.-
DOY FE.- Apodaca, Nuevo León, a 14 catorce de abril de 2026 dos mil veintiséis. Juzgado Quinto de Juicio Familiar Oral del **Décimo Tercer** Distrito Judicial del Estado.-DOY FE.-

MARÍA
María del Rosario Martínez Quiroz
Secretario adscrito a la Coordinación de Gestión Judicial de los
Juzgados Familiares del **Décimo Tercer** Distrito del Estado de Nuevo
León.

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO QUINTO DE JUICIO
FAMILIAR ORAL DEL DÉCIMO
TERCER DISTRITO
JUDICIAL DEL ESTADO

Orden No. 1276

28-31-02





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL
SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N.L.

Varios

EDICTO

AL CIUDADANO: CHRISTIAN OCTAVIO BARRAGÁN PIÑONES

DOMICILIO: IGNORADO.

En fecha diecinueve de agosto de dos mil veintiséis, deducido del expediente numero 1657/2025, relativo al juicio ordinario civil sobre pérdida de la patria potestad respecto del menor ZMBC, promovido por Alexa Dayana Cruz Solís en contra de Christian Octavio Barragán Piñones, ante el Juzgado Primero de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, se ordenó que el citado ciudadano Barragán Piñones sea notificado de la admisión de este juicio como lo prevé el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Nuevo León, es decir, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial de esta Entidad, Boletín Judicial Estatal y en un periódico de mayor circulación. Es por lo que atendiendo a lo anterior, se ordena que se publique los edictos en referencia en el periódico "El Norte", que se edita en esta Entidad, a fin de dar cabal cumplimiento a lo referido en el arábigo 73. Ello, con la finalidad de que dentro del término de nueve días produzca su contestación; en la inteligencia de que, la notificación así realizada, surtirá sus efectos a los diez días contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos que se ordenan, quedando en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda y demás documentos acompañados a la misma para que el enjuiciado se instruya de ellas. De igual forma, prevengase al ciudadano Christian Octavio Barragán Piñones, para que al momento de producir su contestación, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, en cualquiera de los siguientes municipios: Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Santa Catarina y García, del Estado de Nuevo León, apercibido que, en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal, se le harán por medio de instructivo de ley que se fije en la tabla de avisos, que para tal efecto se lleva en este Juzgado Familiar, según lo prevé el numeral 68 del ordenamiento procesal civil en comento, en relación con el contenido del Acuerdo General número 6/2013, dictado por el H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, relativo a las reglas para señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar de residencia del Juzgado que conozca del juicio o en cualquier otro que integre la zona metropolitana de Monterrey, por lo que hace a los asuntos en materia familiar.

San Nicolás de los Garza, Nuevo León a 24 de agosto de 2026.
El Secretario del Juzgado Primero de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado.

Licenciada Aida Marysol Valdés Ulloa.

FM

Orden No. 1277

28-31-02





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L

Número de Edicto 152828

A la Ciudadana Myriam del Socorro Rincón Martínez
con domicilio ignorado

Mediante proveído dictado por el Juzgado Cuarto Familiar de Primer Distrito Judicial del Estado el día 27 veintisiete de julio del 2026 dos mil veintiséis, dentro del expediente 150/2025, relativo al Juicio sucesorio de intestado a bienes de Jesús Gerardo Garza Rendón, se advirtió que ha quedado debidamente acreditado el desconocimiento general del domicilio de Myriam del Socorro Rincón Martínez, por lo que se ordenó notificar por medio edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Boletín Judicial y Periódico El Porvenir los cuales se editan en esta entidad, a fin de que la citada persona comparezca, por escrito, dentro del término de 15 quince días, a declarar si deduce o repudia los derechos hereditarios que le pudiese corresponder dentro de la presente sucesión, acorde al artículo 818 del código procesal civil, en los términos del auto de admisión. En la inteligencia de que la notificación hecha de esta manera surtirá sus efectos a los 10 diez días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto ordenado, quedando en la Secretaría de este juzgado copia simple del escrito inicial de denuncia y sus anexos, para que se imponga de ellos. Previéndose a Myriam del Socorro Rincón Martínez, a fin de que señale domicilio para efecto de dar y recibir notificaciones en cualesquiera de los municipios de Apodaca, Guadalupe, General Escobedo, Monterrey, San Nicolás de los Garza de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, ya que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le efectuaran por medio de instructivo que se coloque en la tabla de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Monterrey, Nuevo León a 4 cuatro de agosto del 2026 dos mil veintiséis. Doy fe.

ELDA PATRICIA PUENTES CANTU
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR

No. Edicto 152828 - E297A771-8B8F-F111-BAC0-061022300097





Varios

Firmante	Nombre	ELDA PATRICIA PUENTES CANTU		
	Cargo	C. Secretario		
	ID	E197A771-889F-F111-BAC0-061022300097		
	# Serie	30303030313030303030303030303563433383495		
Firma	Fecha(UTC/M Ty)	03/08/2026 10:34:06pm / 03/08/2026 4:34:06pm		
	Sello	UmqdCpU28Ni5m0s5d7G/Ua19GVp77pptGjlykYtYvU5pc345x18D0GCDXFx 2h5y3cYi587d9rC6nSwH3hJ6uKqQ3q5mEde4w0w3zbvUJdD.Hjy2PgC9k47 JAL8T32NmGPYXZp4wJGrabT5E5z4f4VTC02Hma6V5R9K3Wylw2H9 8tlWfZC0CH0yHk7YyUyLHYRCj29J6wSWSB7r8ma+Nd9hJ5pRkXBZptp0K 7pYqDEyB+Om0+70H0u9r3v5fVtGbadf6hUyDYGq7BNvDS9I0B5Mf0D NgQJ6efKMc75axE417cdN2Qa0B8aHm==		
	Fecha(UTC/M Ty)	03/08/2026 10:34:12 PM / 03/08/2026 04:34:12 PM		
OCSP	Respondedor	OCSP SAT		
	Emisor	ACD DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA		
	# Serie	2751061905577346480265448547625890209902995253		

Valide la firma en <https://www.pjnet.gob.mx/validarfirma/index.aspx?id=E197A771-889F-F111-BAC0->

28-31-02



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO QUINTO DE
JURISDICCIÓN CONCURRENTE
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

EDICTO

Persona a notificar: Al Gerente o Representante Legal de Banco Popular de Edificación y Ahorros, Sociedad Anónima.

Tipo de Notificación: Emplazamiento.

Datos del asunto: Juzgado Quinto de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado de Nuevo León, en el expediente judicial número **887/2018**, relativo al **juicio ordinario mercantil** promovido por **Felipe de Jesús Ramírez Álvarez**, en contra de **Banco Popular de Edificación y Ahorros, Sociedad Anónima**. **Admisión de la demanda:** 15 quince de agosto del año 2018 dos mil dieciocho. **Emplazamiento por edictos:** mediante edictos que deberán de publicarse por 3 tres veces consecutivas **primeramente** en los periódicos "**El Norte**", que se edita en esta Ciudad y en el periódico "**Reforma**" de circulación amplia y de cobertura nacional; así como de la misma forma se deberá publicar **finalmente** en el **Periódico Oficial del Estado**, de manera que sea en éste último donde se realice la última publicación, para que dentro del término de **9 nueve días** ocurra al local de este juzgado a producir su contestación y la reconvención, en los casos que proceda, refiriéndose concretamente a cada hecho, en el entendido que la notificación hecha de esta manera surtirá sus efectos a los diez días contados desde el siguiente al de la última publicación, y en seguida se contará el término otorgado de los 9 nueve días, esto en virtud a lo establecido en el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio que a la letra dice:

Artículo 73.- La primera notificación a la persona cuyo lugar de residencia o habitación se ignore, se le hará por medio de edictos publicados por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial y en algún periódico de los que tenga mayor circulación a juicio del Juez. Publicación que igualmente se hará en el Boletín Judicial en los lugares en que este se edite. La notificación hecha de esta manera surtirá sus efectos a los diez días contados desde el siguiente al de la última publicación. Si el notificado no compareciera, se le harán las demás notificaciones que sean personales por medio de instructivo en los términos del último párrafo del Artículo 69 de este Código, fijándose dicho instructivo en la tabla de avisos del Juzgado o Tribunal.

Haciéndole saber que las copias de traslado de la demanda interpuesta en su contra y de los documentos base de la acción, consistentes en:

- Constancia de inscripción de embargo certificada.
- Dos actas de defunción y dos copias simples de las mismas.
- Un certificado de gravámenes por duplicado.
- Contrato de apertura de crédito refaccionario.
- Copia certificada de escritura número 17,186 diecisiete mil ciento ochenta y seis.

Se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado, así como, que en el presente asunto se le reclama los siguientes conceptos:

A) La declaración de que ha operado a favor de suscrito la PRESCRIPCIÓN NEGATIVA respecto de los Contratos



Hipotecarios celebrados entre **BANCO POPULAR DE EDIFICACIÓN Y AHORROS S.A.**, en su calidad de Acreditante, y los señores **FELIPE RAMIREZ CANTU Y CELIA ALVAREZ GARCÍA RAMPIREZ**, en su calidad de parte acreditada, donde se otorga como garantía el bien inmueble, de mi propiedad de los suscritos, ubicado en la calle Pericles número 605 colonia Cumbres 3er sector Monterrey, Nuevo León, cuyos datos de inscripción ante Registro Público de la Propiedad datan bajo el número 1538, Volumen 234, Libro 39, Unidad Monterrey, Sección Propiedad, de fecha 27-veintisiete marzo 1996-mil novecientos noventa y seis, y como consecuencia de lo anterior.-

B) La declaración Judicial de la extinción de la Hipoteca Mercantil constituida a favor de "**BANCO POPULAR DE EDIFICACIÓN Y AHORROS S.A.**", misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el número 329, volumen 111, Libro 7, Sección Gravámenes, Unidad Monterrey, de fecha 15-quinque de febrero de 1983-mil novecientos ochenta y tres.

C) El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente procedimiento.

De igual forma, prevengasele a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, bajo el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal, se le harán conforme a las reglas establecidas para las no personales, hasta en tanto sea señalado domicilio para dichos efectos. Para lo cual deberá seguir los lineamientos señalados en la legislación mercantil. Ello conforme a lo dispuesto en los artículos 1055, 1069, 1070, 1378 y 1380 del Código de Comercio. En la inteligencia de que en la Secretaría del juzgado se proporcionaran mayores informes al interesado. Doy Fe.-



Monterrey Nuevo León, a 10 de agosto del año 2026.
EL C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO QUINTO DE JURISDICCION CONCURRENTE DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEON.

LIC. RAMON ARRIAGA RODRIGUEZ.



Orden No. 1279

28-31-02





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

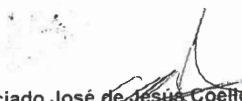
EDICTO

**A LOS CIUDADANOS: SAN JUANA LIZETH GONZÁLEZ SOLÍS,
ROGELIO GONZÁLEZ BARRÓN Y MARTHA SILVIA
GONZÁLEZ BARRÓN.**

Por auto de fecha **28 veintiocho de septiembre del año 2023 dos mil veintitrés**, se admitió a trámite ante el **Juzgado Primero de lo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado**, el juicio sucesorio de intestado a bienes de **Ofelia Barrón Vázquez, Heriberto, Ofelia Elvira y Ricardo de apellidos González Barrón** dentro del expediente judicial **1041/2023**; a su vez, dentro de los autos del mismo se ordenó emplazar a los ciudadanos **San Juana Lizeth González Solís, Rogelio González Barrón y Martha Silvia González Barrón**, por medio de edictos que se publiquen por **3-tres veces consecutivas** tanto en el periódico "El Porvenir", en el Boletín Judicial del Estado y en el Periódico Oficial del Estado, todos que se editan en la Entidad, a fin de que dentro del término de **30-treinta días** ocurran a manifestar lo que a su interés legal convenga en relación al trámite del presente juicio, en relación a los numerales 64, 73 y 907 del código de procedimientos civiles en vigor; en la inteligencia de que la notificación realizada de esta forma surtirá sus efectos a los **10-diez días** contados desde el siguiente al de la última publicación, quedando en la Secretaría de éste Juzgado copia simple del escrito inicial de solicitud y documentos acompañados para que se impongan de ellos; apercibiéndosele para que señale domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios a saber: Apodaca, Guadalupe, General Escobedo, Monterrey, San Nicolás de los Garza de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, ya que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le efectuarán por medio de instructivo que se coloque en la tabla de avisos de éste Juzgado, acorde con lo previsto por el dispositivo legal 68 del *Código Procesal en cita*. Doy fe.-

Sin otro particular, reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Monterrey, Nuevo León a 10 de agosto de 2026


Licenciado José de Jesús Coello Ibáñez.
C. Secretario del Juzgado Primero de lo Familiar

Orden No. 1281

28-31-02





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
Coordinación de Gestión Judicial de los
Juzgados Familiares del Décimo Tercer Distrito
Judicial
Apodaca N.L.

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DEL DECIMO TERCER DISTRITO DEL
ESTADO

EDICTO

Mediante el auto publicado el día **16 dieciséis de abril de 2026** dos mil **veintiséis**, dentro del expediente número **67/2025**, del índice del **Juzgado Primero de lo Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial del Estado**, relativo al **juicio sucesorio testamentario** a bienes de **José Rangel González González** denunciado por **Yolanda y María Magdalena, de apellidos González Martínez**, conforme a lo dispuesto por el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se ordenó la publicación de un edicto por **3 tres veces** consecutivas en el **Periódico Oficial del Estado**, en el Periódico "El Porvenir", así como en el **Boletín Judicial del Estado**, a fin de a fin de hacerle de su conocimiento al ciudadano **José Rangel González González** el presente trámite, y en su caso, ocurra a deducir los derechos hereditarios que le pudieran corresponder dentro de esta sucesión.

En la inteligencia que, la notificación realizada en esa forma comenzará a surtir efectos a los 10 diez días contados desde el siguiente al de la última publicación, quedando en la Coordinación Judicial de los Juzgados en Materia Familiar de este Distrito Judicial a disposición de la heredera, las copias de traslado de la denuncia y demás documentos acompañados, para su debida instrucción.

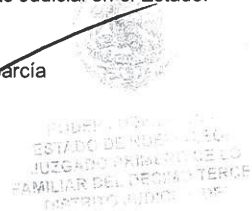
Así también, se previene a **José Rangel González González**, para que dentro del término de 3 tres días, contados a partir del siguiente en que quede debidamente notificada de la presente determinación, señale domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García o Santa Catarina, Nuevo León, ello acorde con lo establecido en el numeral 68 del *Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León*; apercibiéndosele que de no hacerlo, las notificaciones de carácter personal que se encuentren pendientes de realizar, así como las subsecuentes que se ordenaren, se le harán por medio de instructivo colocado en los estrados de este juzgado, lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 68 del ordenamiento procesal civil en comento.

En el entendido además, que este juzgado se encuentra ubicado en el piso 2 del Palacio de Justicia de Apodaca, sito en *Avenida Prolongación General Jerónimo Treviño número 1095, en Apodaca, Nuevo León*. Doy fe.

Apodaca, Nuevo León 18 de agosto de 2026.

Secretario adscrito a la Coordinación de la Gestión Judicial de los Juzgados en
Materia Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado.

Héctor Adrián Morales García



Orden No. 1284

28-31-02





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL
DE LOS JUZGADOS DE JUICIO FAMILIAR ORAL
DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L.
JUZGADO SEGUNDO DE JUICIO FAMILIAR ORAL

C. RAUL VENTURA CANTU LOZANO

En el Juzgado Segundo de Juicio Familiar Oral del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 25 veinticinco de noviembre de 2025 dos mil veinticinco, se admitió a trámite de conformidad con lo dispuesto en los artículos 98, 99, 111 fracción XII, 624, 952, 954, 989 fracción -V-, 990, 1107, 1108, 1109, 1110, 1111 y 1117 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León, el expediente judicial número 1001/2025, relativo al juicio oral sobre divorcio incausado promovido por Carolina Partida Peña en contra de Raúl Ventura Cantú Lozano; Sin embargo, dado el desconocimiento del domicilio en donde pueda ser emplazado la parte demandada y con fundamento en el artículo 73 del Código Procesal Civil, se ordenó emplazar por medio de edictos que se publicaran por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico El Porvenir así como en el Boletín Judicial, a fin de que dentro del término de 9 nueve días ocurra ante este tribunal a producir su contestación, debiendo hacer valer las excepciones de su intención si las tuviere, haciéndolas saber, quedan a su disposición en el local de este juzgado las copias de la demanda de mérito y documentos acompañados, para que se ponga de ellos. En la inteligencia de que la notificación realizada de esta forma surtirá sus efectos a los 10 diez días contados desde el siguiente al de la última publicación. Igualmente, prevengo a la parte demandada para efecto de que designe domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los Municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, bajo el entendimiento de que, en caso de no hacerlo así, las notificaciones judiciales subsiguientes, se le practicarán por medio de Inscripciones, de conformidad con lo establecido en la Tabla de Avisos que para tal efecto se lleva en este juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

LICENCIADA MARCELA NUEVA BELTRAN
SECRETARIO ADSCRITO A LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN
JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DE JUICIO FAMILIAR ORAL DEL
CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO CUARTO DE JUICIO FAMILIAR ORAL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N. L.

EDICTO

Al C. Hugo Garza González
DOMICILIO IGNORADO

Con fecha 12 doce de febrero del año 2026 dos mil veintiséis, se admitió a trámite en este Juzgado Cuarto de Juicio Familiar Oral del Primer Distrito Judicial en el Estado, bajo el expediente judicial número 720/2025, relativo al procedimiento oral sobre divorcio incausado promovido por Claudia Maricela Prieto Robles con respecto de Hugo Garza González, ordenándose por auto de fecha 09 nueve de junio del año en curso, emplazar al demandado por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Boletín Judicial y en el periódico El Porvenir que se edita en esta Ciudad, para que dentro del término 09-nueve días contados a partir del siguiente en que quede notificada ocurra ante este Tribunal por escrito a formular su contestación; en la inteligencia de que la notificación así realizada surtirá sus efectos a los diez días siguientes a la última publicación del edicto que se ordena, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la solicitud y demás documentos para su instrucción. Asimismo, se ordenó prevenir a la demandada a fin de que dentro del término antes señalado señale domicilio para oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina del Estado de Nuevo León, en la inteligencia de no cumplir con esto último las demás notificaciones de carácter personal se le realizarán por medio de la tabla de avisos que se lleva en este Juzgado, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Nuevo León. Doy fe.

Monterrey, Nuevo León, a 07 siete de agosto de 2026

LICENCIADA ADRIANA KARMA TORRES PÉREZ
SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO CUARTO
DE JUICIO FAMILIAR ORAL



http://sistec.nl.gob.mx/Transparencia_2015_LyPOE/Acciones/PeriodicoOficial.aspx